



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00013 00**, informando que, se hace necesario aclarar el número del expediente del auto anterior, Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**

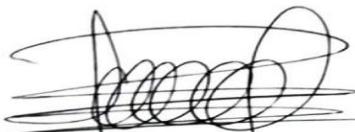
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y conforme la solicitud de la parte actora en la que se solicita confirmar el número del expediente del auto anterior, se dispone a aclarar que el auto que reposa en el archivo 10 del expediente digital corresponde a este proces, es decir, el identificado con radicado 041 2022 00013 00 por lo que la fecha de audiencia fijada allí se mantiene para el día jueves ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las doce y quince (12:15 pm), la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
91 del 1.º de junio de 2023.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria